

Es condición indispensable para tener elecciones libres y transparentes

SÚMATE: EL EJERCICIO LIBRE AL SUFRAGIO DEBE SER PRIORIDAD EN LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA

El nuevo momento político que vive el país, como consecuencia de los acontecimientos del 3 de enero, abre una oportunidad histórica para la recuperación del Estado democrático y social de derecho y justicia, lo cual exige entre las primeras acciones el rescate de la institucionalidad democrática.

La recuperación de nuestra institucionalidad democrática deberá permitir volver a garantizar “el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos a todos los ciudadanos”, entre los que resaltamos los derechos al sufragio y a la participación política, porque a través de ellos se expresa la soberanía popular, que es la fuente de la cual emanan y a la cual están sometidos los órganos del poder público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 62, 63 y 70 de la Constitución de la República.

El derecho al sufragio, que se ejerce a través de elecciones, requiere que los órganos del Poder Público respeten y garanticen la expresión de la voluntad popular, que reiteramos es la base de la autoridad del poder público, por ello es indispensable garantizar un nuevo Consejo Nacional Electoral (CNE), ente rector del Poder Electoral, y un nuevo Tribunal Supremo de Justicia, con mayor atención en quienes serán designados para las salas Constitucional y Electoral, ente que representa al Poder Judicial.

Además, se requiere esta nueva institucionalidad para que se restaure la garantía constitucional del ejercicio libre de los derechos al sufragio y la participación política, que implica a la vez el respeto de una red interdependiente de derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos la libre asociación política sin interferencias arbitrarias del Estado, la libertad de reunión y manifestación públicas, el libre tránsito, la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información. En este sentido, aprovechamos para saludar la reciente medida gubernamental del levantamiento del bloqueo de los más de 200 portales web y de medios digitales de comunicación social.

Al mismo tiempo, es menester para garantizar el ejercicio libre de los derechos al sufragio y a la participación política el respeto de los derechos a la libertad personal y al debido proceso, lo cual a su vez implica que cese la persecución política y que se ordene la libertad plena de todas las personas que aún siguen detenidas por razones políticas.

También se requiere que se proceda a la reforma y la eliminación de aquellas leyes en las que se restringe o impide el ejercicio libre de los derechos al sufragio y la participación política, entre ellas la Ley Orgánica Simón Bolívar, el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Ley Contra el Odio y la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales.

...Construimos Democracia